CONSTANCIA SERETARIAL: La apoderada judicial de la parta demandante solicita requerir al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA, a fin de que de cumplimiento a la medida de embargo que le fue ordenada. A Despacho para proveer.

Florida-Valle del Cauca, abril 04 de 2024

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 0424
RAD. 2022-00136

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICPAL
Florida, Valle del Cauca, abril 04 de 2024.

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por COOPHUMANA, contra ELIZABETH TROCHEZ PEREZ, requerir al TESORERO-PAGADOR y/o JEFE DE RECURSOS HUMANOS de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA, a fin de que indique las razones por las cuales NO HA DADO CUMPLIMIENTO a lo ordenado en auto de fecha 08 de septiembre de 2023, comunicado mediante oficio 241 de 2022.

Por ser procedente tal petición a la misma se accede, en consecuencia, se dispone que, por intermedio de Secretaría de este Despacho, se libre nuevamente el oficio dirigido al pagador de la entidad relacionada, a fin de que indique las razones por las cuales no ha dado el cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado, con las advertencias pertinentes sobre las sanciones por el no acatamiento de la medida ordenada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 018 **de fecha** 05 ABR 2024

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario